## TEMA 6: Hechos jurídicos, actos jurídicos, negocios jurídicos

1.	E	emen	tos	Esencia	ales	del	Nego	ocio .	Jurid	lico
----	---	------	-----	---------	------	-----	------	--------	-------	------

Voluntad: Debe ser libre y consciente.						
O Capacidad de obrar						
O Vicios de la Voluntad:						
■ Error: Falso conocimiento.						
■ Dolo: Engaño malicioso.						
■ Violencia o Miedo (Metus): Amenaza grave e injusta.						
O Manifestación de la voluntad:						
■ Expresa						
■ Tácita						
■ Presunta						
O Representación						
■ Directa						
■ Indirecta						
O Discrepancias entre voluntad interna y declarada						
■ Involuntarias						
Error obstativo						
Declaraciones iocandi/docendi causa						
■ Voluntarias (simulación)						
<ul><li>Absoluta</li></ul>						
<ul> <li>Relativa (disimulación)</li> </ul>						

<ul><li>Objete</li></ul>	o: Contenido del negocio. Debe ser:					
0	posible					
0	lícito					
0	determinado (o determinable).					
Causa: Fin económico-social objetivo que el ordenamiento protege. Debe ser						
0	existente					
0	lícita.					
• Forma:						
0	En los <b>negocios formales</b> , se exige una solemnidad para su validez (forma ad					
	solemnitatem, ej. la stipulatio).					
0	En los <b>negocios no formales</b> , rige la libertad de forma y los documentos					
	tienen valor probatorio (ad probationem).					
2. Elementos	Accidentales del Negocio Jurídico					
<ul><li>Condi</li></ul>	ción: Hecho futuro e incierto.					
0	Suspensiva o resolutoria					
0	Causal o potestativa (o mixta)					
0	Pendiente, frustrada o cierta					
• Térmi	no (Dies): Hecho futuro pero cierto.					
0	Inicial o final					
<ul><li>Modo</li></ul>	(Modus): Carga impuesta al beneficiario de un acto de liberalidad.					
3. Ineficacia	de los Negocios Jurídicos					

• Ineficacia: Categoría general que describe la falta de producción de efectos de un

2.

negocio.

 Por circunstancias extrínsecas (Eficacia pendiente): Condición suspensiva o término inicial.

## O Por un defecto intrínseco (Invalidez):

- Nulidad (*Ipso lure*): El negocio no existe para el Derecho. Causas: falta un elemento esencial, objeto ilícito.
- Anulabilidad (Ope Exceptionis): El negocio nace válido, pero tiene un vicio que permite impugnarlo. Causas: vicios de la voluntad, falta de capacidad de obrar.

## O Por un acto posterior:

- Resolución: Por incumplimiento de la otra parte.
- Revocación o Desistimiento: Por voluntad unilateral.
- **Rescisión:** Por causar un grave perjuicio económico.